



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

PRIMERO.- Rectificar el error apreciado en la resolución de Alcaldía 2024-3039 de fecha 13 de marzo de 2024 en relación con la contratación temporal de Dos Técnicos Superiores de Informática (Expediente Gestiona 4.134/2024), y **donde dice:**

“.....Los contratos se realizarán, por un periodo de NUEVE MESES por acumulación de tareas para el Departamento de U.T.I.C., de conformidad con el art 10.1.d) del RDL 5/2015 de 30 de octubre, en redacción dada ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021).....”

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo para la contratación temporal de DOS TECNICOS SUPERIORES DE INFORMATICA solicitando, al menos, a diez candidatos por puesto de trabajo ofertado. Los contratos se realizarán, por un periodo de NUEVE MESES por acumulación de tareas para el Departamento de U.T.I.C., de conformidad con el art 10.1.d) del RDL 5/2015 de 30 de octubre, en redacción dada ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021)....”

Debe decir:

“.....Los contratos se realizarán, por un periodo de SEIS MESES por circunstancias de la producción, de conformidad con el art 15.2. del TRLET aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en redacción dada ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021).....”

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo para la contratación temporal de DOS TECNICOS SUPERIORES DE INFORMATICA solicitando, al menos, a diez candidatos por puesto de trabajo ofertado. Los contratos se realizarán, por un periodo de SEIS MESES por circunstancias de la producción, de conformidad con el art 15.2. del TRLET aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en redacción dada ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

